

ACUERDO 7/2016, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO 3/2015, ASIMISMO, SE ASIGNA A MAGISTRADOS NUMERARIOS TITULARES CON SEDE ORIGINAL EN TRIBUNAL UNITARIO, UNA SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU ENCARGO EN LOS TRIBUNALES UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8º, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 27 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario establecer medidas administrativas que sirvan para simplificar la expedita y honesta impartición de la justicia agraria.

Que en razón del considerable número de ausencias definitivas de Magistrados Numerarios Titulares de Tribunales Unitarios y de un Magistrado Supernumerario, en el Acuerdo 3/2015 pronunciado por este Tribunal Superior Agrario con fecha diez de marzo del año próximo pasado, se dispuso la asignación transitoria de una segunda sede de adscripción a las Magistradas y Magistrados señalados en ese acuerdo.

Que al continuar la ausencia de un considerable número de Magistrados Numerarios, es necesario asignar sede transitoria a Magistrados Numerarios de sede principal, que estará vigente en tanto subsistan las causas que la generan.

Que en el Punto Segundo del Acuerdo 3/2015, se designó al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito

veintisiete, con sede en la Ciudad de Guasave, una segunda sede transitoria en el Distrito veintiséis, con sede en la Ciudad de Culiacán, ambos del Estado de Sinaloa, y al analizar las cargas de trabajo, tiempos y distancias entre ambos tribunales resulta necesaria la readscripción del citado Distrito veintiséis, con sede en Culiacán a un diverso tribunal del mismo Estado de Sinaloa.

En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se modifica el Punto Segundo del Acuerdo 3/2015 y se designa a la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito treinta y nueve con sede en la Ciudad de Mazatlán, como Magistrada Titular en segunda sede de adscripción transitoria, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintiséis con sede en la Ciudad de Culiacán, ambos en el Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Se designa al Magistrado Titular del Distrito cuarenta y cinco, con sede en la Ciudad de Ensenada, como Magistrado Titular en segunda sede de adscripción transitoria, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito dos con sede en la Ciudad de Mexicali, ambos en el Estado de Baja California Norte.

En consecuencia y con base en las cargas de trabajo respectivas, la Magistrada del Distrito treinta y nueve y el Magistrado del Distrito cuarenta y cinco, deberán permanecer en su sede de adscripción original los días lunes a miércoles de cada semana y en la sede de segunda adscripción los días jueves y viernes de esa misma semana, períodos durante los cuales dictarán resoluciones, presidirán audiencias y realizarán las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuará el Secretario de Acuerdos, comunicación que se publicará en los estrados del Tribunal, para conocimiento de los justiciables.

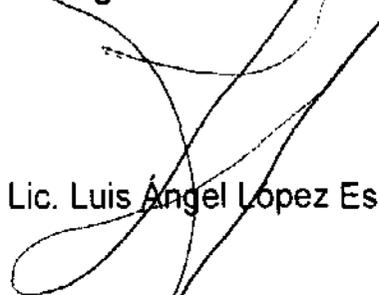
En caso de ser necesario modificar dicho calendario, deberán informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día diez de junio de dos mil dieciséis y deberá ser publicado en los estrados

del Tribunal Superior, de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así por unanimidad de votos, lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión del día nueve de junio de dos mil dieciséis, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara y Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

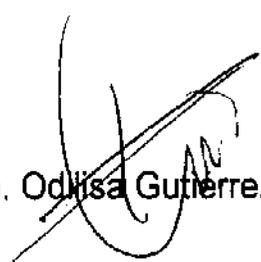
Magistrado Presidente



Lic. Luis Ángel López Escutia

Magistradas

Maribel Méndez De Lara
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara



Dra. Odilisa Gutiérrez Mendoza

Carmen Laura López Almaraz
Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos



Lic. Carlos Alberto Broissin Alvarado